

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 2 , SERIE 2017-2018  
APROBADO: 19 DE JULIO DE 2017  
P. DE R. NÚM. 1  
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 10 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS NUEVOS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR QUE EMPRESAS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS DE ALQUILER TEMPOREROS DE PROPIEDADES INMUEBLES Y/O QUE REALIZAN TRANSACCIONES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE UTILIZAN UN ORDENADOR, TABLETA O TELÉFONO MÓVIL PAGUEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PATENTES MUNICIPALES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece en su Artículo 8.002, 21 L.P.R.A. 4352 que serán ingresos de los municipios las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus intereses y recargos, según dispuestas y cobradas por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, 21 L.P.R.A. secs. 651 et.seq., conocida como “Ley de Patentes Municipales”.

**POR CUANTO:** El Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan dispone en su Artículo 3.05 que la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor entenderá y recomendará en todos los asuntos concernientes al presupuesto del

*ML*

*af.*

municipio y las finanzas municipales. Igualmente, estudiará y recomendará la imposición de contribuciones sobre la propiedad, derechos, arbitrios, impuestos, y patentes municipales, entre otras obligaciones para con el Municipio de San Juan.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Ordenar a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor realizar un estudio sobre la necesidad de establecer mecanismos nuevos con el propósito de lograr que empresas que ofrecen sus servicios de alquiler temporeros de propiedades inmuebles y/o que realizan transacciones económicas a través de plataformas tecnológicas que utilizan un ordenador, tableta o teléfono móvil paguen al Municipio Autónomo de San Juan patentes municipales.

**Sección 2da.:** Que una vez finalizado el estudio se le informe al cuerpo legislativo de los hallazgos y conclusiones de la Comisión.

**Sección 3ra.:** Que copia de esta resolución sea enviada a la Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, al Vicealcalde de la ciudad y al Director(a) de la Oficina de Finanzas del municipio.

**Sección 4ta.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora



Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y José E. Rosario Cruz

**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 2 , Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de julio de 2017.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria



